



ACUERDO N° 10
19 de agosto de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS DE GUATAPE ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, ley 181 de 1995 modificado por la ley 494 de 1999 y reformado por la ley 582 de 2000. Ley 715 de 2000, ley 1389 de 2010, ley 1551 de 2012, ley 2023 de 2020,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Créese el programa de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas destacados del municipio de Guatapé, Antioquia, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995, como estímulo a su participación en certámenes de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

a). Juegos Olímpicos y Paralímpicos:

Son el mayor evento internacional multidisciplinario que se realiza cada 4 años, en el que participan atletas de diversas partes del mundo, son considerados la principal competición del mundo deportivo donde participan más de 200 naciones.

Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva a nivel grupal o individual, se le otorgara un incentivo económico de 10.0 S.M.M.L.V, adicionalmente el deportistas guatapense que obtenga medallas en representación de Colombia, se le otorgaran los diferentes incentivos económicos.



Medalla de oro. 20 S.M.M.L.V

Medalla de plata. 16 S.M.M.L.V

Medalla de bronce. 12 S.M.M.L.V

Diploma Olímpico. 10 S.M.M.L.V

Quien obtenga 2 o más medallas olímpicas se le otorgara un incentivo adicional de 10.0 S.M.M.L.V.

b).Campeonatos Mundiales:

Entiéndase como campeonato mundial o torneo mundial la principal o máxima competencia en un deporte, cuyo título se concede por competición, ranking, capacidad. Lo que determina la mejor nación, equipo, individuo en un campo concreto.

Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas, en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal, se lo otorgara un incentivo de 10.0 S.M.M.L.V, y adicional el deportista guatapense que a nivel grupal o individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia, se le otorgaran los siguientes incentivos económicos.

Medalla de oro 20.0 S.M.M.L.V

Medalla de plata 12.0 S.M.M.L.V

Medalla de ronce 8.0 S.M.M.L.V

Quien obtenga 2 o más medallas mundiales recibirá un incentivo adicional de 20.0 S.M.M.L.V

C) Juegos panamericanos y parapanamericanos:

Son el mayor evento deportivo internacional, multidisciplinario en el que participan atletas de todo el continente americano cada 4 años.



Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva individual o grupal se le otorgara un incentivo económico de 5.0 S.M.M.L.V, y adicional el deportista guatapense que a nivel individual o grupal obtenga medalla y que su participación sea en representación de Colombia, se le otorgaran los siguientes incentivos económicos.

Medalla de oro 15.0 S.M.M.L.V

Medalla de plata 8.0 S.M.M.L.V

Medalla de bronce 6.0 S.M.M.L.V.

d) Juegos suramericanos o Juegos ODESUR:

Es un evento deportivo multidisciplinario que se lleva acabo cada 4 años, en el que participan atletas de todos los países de América del Sur, menos Guayana Francesa; También participan algunos países del Caribe, son organizados por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva individual o grupal se le otorgara un incentivo económico de 5.0 S.M.M.L.V, y adicional el deportista guatapense que a nivel individual o grupal obtenga medalla y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgaran los siguientes incentivos económicos.

Medalla de oro 10.0 S.M.M.L.V

Medalla de plata. 8.0 S.M.M.L.V

Medalla de bronce 6.0 S.M.M.L.V

e) Juego centroamericanos y del caribe:

Son un evento multideportiva creado bajo acta firmada en la ciudad de París el 4 de julio de 1924 que se realiza cada 4 años desde 1926, se realiza en diferentes ciudades de la región, comprenden América central y la cuenca del mar caribe, son el evento multidisciplinario más antiguo del mundo, son una versión regional de los juego olímpicos donde se compete en 36 deportes.



Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas, en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal, se le otorgara un incentivo económico de 5.0 S.M.M.L.V, y adicionalmente el deportista guatapense que a nivel individual o grupal obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia, se le otorgara el siguiente incentivo económico.

Medalla de oro. 10.0 S.M.M.L.V

Medalla de plata . 6,0 S.M.M.L.V

Medalla de bronce. 4,0 S.M.M.L.V

f) Juegos deportivos Bolivarianos: Es un evento deportivo multidisciplinario, que se lleva a cabo a nivel regional cada 4 años entre las naciones Bolivarianas, aquellas que lograron su independencia, gracias al libertador Simón Bolívar, en las justas participa Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela y Perú.

Al deportista guatapense que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal, se le otorgara un incentivo económico 5.0. S.M.M.L.V, y adicional el deportista guatapense que a nivel individual o grupal obtenga una medallas y que su participación sea en representando a Colombia, se le otorgara los siguiente incentivos económicos.

Medalla de oro 10,0 S.M.M.L.V

Medalla de plata 6,0 S.M.M.L.V

Medalla de bronce 4,0 S.M.M.L.V

g) Juegos Deportivos Nacionales Y Juegos Paranales.

Es el máximo evento deportivo multidisciplinario del país y se realiza en categorías abiertas cada 4 años; organizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE; como iniciación del selectivo y de preparación de los deportistas que representan el país en competiciones o eventos deportivos internacionales.

Al deportista guatapense que logre representar Antioquia en estas justas nacionales en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal, se le otorgara un incentivo económico de 2.5 S.M.M.L.V, y adicional el deportista guatapense que a nivel individual o grupal obtenga medalla y que su participación sea en representación del departamento de Antioquia, se le otorgaran los siguientes incentivos económicos.



Medalla de oro. 2,0 S.M.M.L.V

Medalla de plata. 1,5 S.M.M.L.V

Medalla de bronce. 1,0 S.M.M.L.V

Nota:-Los incentivos son para deportista y cuerpo técnico (ya que es un logro de ambos), ya sea de carácter grupal o individual.

Cuando la clasificación y las medallas son de carácter grupal, el incentivo se debe repartir para todo el equipo que aporte para alcanzar dicha medalla.

h) Juegos deportivos departamentales.

Son el certamen deportivo para deportistas aficionados realizado año a año por el ente deportivo departamental INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se busca promover masificar la actividad física en el departamento de Antioquia, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal, regional y departamental, integrar a los municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, y cohesionada socialmente.

Este evento deportivo cuenta con diferentes fases, antes de llegar al certamen final (Donde se otorgan las medallas), al que llegan los deportistas ganadores de cada una de las fases zonales, de las diferentes subregiones.

Al deportista o equipo que logre clasificar al zonal oriente, (sin que sea clasificación directa). Tendrá un incentivo económico de 1.0 S.M.M.L.V, para el deportista y cuerpo técnico si es a nivel individual. Si es un deporte de conjunto recibirá un incentivo de 2.0 S.M.M.L.V para los deportistas y cuerpo técnico. **Aplica igual para la clasificación en la siguiente fase. (Final zonal departamental).**

Adicional los deportistas del municipio de Guatapé, que a nivel individual o grupal obtengan medallas y que su participación sea en representación del municipio de Guatapé se les otorgaran los siguientes incentivos económicos.

Nota: A nivel grupal e individual los incentivos son para los deportistas y el cuerpo técnico.



Medalla de oro 2.0 S.M.L.V.

Medalla de plata 1.5 S.M.L.V.

Medalla de bronce 1.0 S.M.L.V.

Nota: Cuando la clasificación y las medallas son de carácter grupal, el incentivo se debe repartir para todo el equipo que aporte para alcanzar dicha medalla.

i) Juegos deportivos escolares y juegos deportivos intercolegiados:

Es el proyecto de política pública nacional descentralizada que se realiza año a año, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo y práctica deportiva en todo el desarrollo nacional, niveles descentralizados del departamento, distrito capital y municipal, mediante la promoción, implementación y ejecución de práctica del deporte que contribuyen a la formación integral de niños, niñas adolescentes y jóvenes entre 7 y 18 años, liderado por el Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia, y entes municipales, según las fases

Los deportistas del municipio de Guatapé, que a nivel individual o grupal obtengan medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del municipio de Guatapé se les otorgaran los siguientes incentivos económicos de acuerdo a nivel que participen en las diferentes etapas del certamen:

Hasta fase internacional.

Medalla de oro 3.0 S.M.M.L.V

Medalla de plata 2.0 S.M.M.L.V

Medalla de bronce 1.0 S.M.M.L.V

Hasta fase final nacional

Medalla de oro 2.0 S.M.M.LV

Medalla de plata 1.5 S.M.M.L.V

Medalla de bronce 1.0 S.M.M.L.V



Hasta fase departamental.

Medalla de oro	1.5 S.M.M.L.V
Medalla de plata	1.0 S.M.M.L.V
Medalla de bronce.	0.5 S.M.M.L.V.

Hasta fase zonal oriente.

Los deportes de conjunto que clasifiquen a esta fase se les entregará un incentivo de 2.0 S.M.L.V. Para los individuales se les entregará 1.0 S.M.L.V. (No aplica para los que tengan clasificación directa).

Nota: Cuando la clasificación y las medallas son de carácter grupal, el incentivo se debe repartir para todo el equipo que apporto para alcanzar dicha medalla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los incentivos que señala el artículo anterior, serán otorgados siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

- a) Que los entrenadores de los deportistas individuales y grupales estén debida y oficialmente inscritos ante los entes organizadores con las mismas condiciones de los deportistas.
- b) Los incentivos solo se otorgaran a los deportistas que hayan nacido en el municipio de Guatapé-Antioquia, o aquellos que certifiquen su residencia por más de cinco (5) años, en el municipio de Guatapé (Ant).
- c) Las disciplinas deportivas deberán estar reconocida por el MINISTERIO DEL DEPORTE y vinculadas al sistema nacional del deporte.
- d) El deportista o entrenador que resulte beneficiado con este acuerdo, solo podrá hacerse acreedor aun único premio en el año, el cual corresponde al de mayor grado.

ARTICULO TERCERO: La administración municipal de Guatapé en cabeza del señor Alcalde municipal, la secretaría o dependencia encargada del deporte, mediante resolución motivada dará fe del logro de los deportistas objeto de los incentivos económicos a los que hace referencia el proyecto de acuerdo.



ARTICULO CUARTO: RECLAMACION. Para aquellos deportistas que no sean mencionados en la resolución expedida por la municipalidad (administración municipal o dependencia responsable del deporte), tendrán un año a partir de la expedición de la misma para efectuar la reclamación de la inclusión al incentivo. Para ello el reclamante deberá aportar la constancia o certificados emanados por las autoridades organizadoras como MINISTERIO DEL DEPORTE, COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO Y/O INDEPORTES ANTIOQUIA, o por las Ligas o Federaciones de cada disciplina deportiva.

ARTICULO QUINTO: Institucionalizar este evento en el mes de diciembre de cada año, con una ceremonia de reconocimiento en acto público denominado la NOCHE DE LOS MEJORES DEPORTISTAS GUATAPENSES, en el cual se entregará dicho incentivo.

ARTICULO SEXTO: Autorícese al alcalde de Guatapé para que realice los traslados presupuestales y modificaciones necesarias al presupuesto municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


MILDRED GALEANO MURILLO
 Presidenta del Concejo


LINA MARIA GÓMEZ
 Secretaria



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –
ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 10 del 19 de agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS DE GUATAPE ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES", fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión segunda: Presupuesto, Hacienda, Crédito Público Vigencias Futuras, Regalías Y Asuntos Fiscales Y Financieros): 13 de agosto de 2021.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 19 de agosto de 2021.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Lina María Gómez
LINA MARIA GOMEZ
Secretaria



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.
NIT: 811039213-3
PEÑÓN DE GUATAPE CULTURAL
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 24 de agosto de 2021

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo Nro. **10** del 19 de agosto de 2021 **“POR MEDIO EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS DE GUATAPÉ ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES”**. Fue publicado en este medio radial el 24 de agosto del presente año.

Para constancia firma,

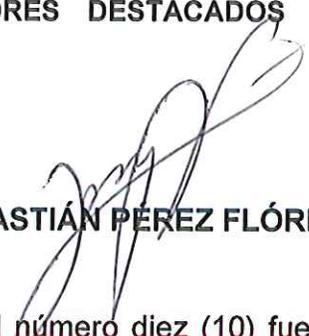
WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 24 de agosto de 2021

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 10: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAA DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS DE GUATAPÉ ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"

EL ALCALDE,


JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número diez (10) fue recibido en la fecha, Guatapé, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

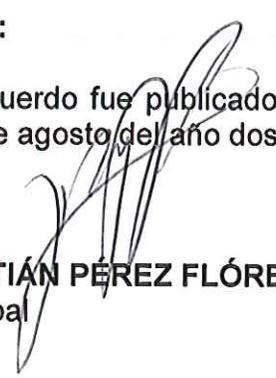
En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,


JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintios (2021).


JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal